



Ministerio de Energía y Minas

*Dirección General de Minería*

“Año de la Innovación y la Competitividad”

## **Ficha técnica de proceso comparación de precios para el servicio de Suministro de Combustible para el año 2019.**

1. Tipo de combustible requerido: Gasoil Premium.
2. La modalidad de entrega del combustible será en Tickets pre-pagados.
3. Los tickets de combustible a entregar deben tener una validez de un (1) año.
4. Los tickets de combustible serán entregado en las fechas, cantidades establecidas y en las denominaciones requeridas por la Dirección General de Minería.
5. Denominaciones requeridas por la Dirección General de Contrataciones Públicas. .
6. Se evaluará la ubicación geográfica de las estaciones de combustible y que sean de alcance Nacional: las estaciones deberán estar dentro del perímetro de:
  - Norte: Ave. John F. Kennedy
  - Sur: Ave. George Washington
  - Este: Ave. 30 de Marzo
  - Oeste: Ave. Tiradentes
7. Debe enviar Licencia y/o permiso correspondiente del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) o la institución competente, que certifica que están habilitados para distribuir el bien indicado.
8. Constancia de ser Proveedor del Estado (RPE).
9. Constancia de ser Beneficiario del Estado (cuenta registrada para pagos).
10. Constancia de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
11. Registro Mercantil vigente (en caso de ser persona jurídica).
12. Estatutos sociales (en caso de ser persona jurídica) registrados por la Cámara de Comercio y Producción de su jurisdicción.
13. Acta de la última asamblea general extraordinaria (en caso de ser persona jurídica) registrados por la Cámara de Comercio y Producción de su jurisdicción.
14. Fotocopia de la cédula del oferente físico o del representante de la persona jurídica.
15. Certificación de Impuestos al día de TSS y DGII.



Ministerio de Energía y Minas

*Dirección General de Minería*

“Año de la Innovación y la Competitividad”

16. Debe poder suministrar una factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) por el servicio o bien contratado.
17. Garantía de seriedad de oferta, equivalente al 1% de su oferta económica la cual debe acompañar a la oferta económica o sobre B.